RESOLUCIÓN No. 1165

(22 – Oct - 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-010-2024"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024 y la Resolución de nombramiento No. 131 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, coherente con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que, mediante Acuerdo N° 5 de 2021 "*Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES***", expedido por el Consejo Directivo de la entidad y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Que, teniendo en cuenta las funciones del **IDARTES** y en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo las siguientes funciones: **a)** Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. **b)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. **c)** Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. **d)** Ejecutar las

políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **e)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. **f)** Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. **g)** Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. **h)** Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, **i)** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

Que, el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo No. 3 del 14 de mayo del 2021, señaló: *"(…) Artículo 17* ***Subdirección de Equipamientos Culturales****: Es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y la Cinemateca distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios."*

Que el Idartes, a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, El Teatro El Ensueño, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que la **Subdirección de Equipamientos Culturales** tiene entre otras las siguientes funciones: "*a) Gestionar la reglamentación y uso de escenarios culturales a cargo del Instituto b) establecer la programación artística de los escenarios culturales a cargo del instituto. c) Dirigir las actividades inherentes al desarrollo y a la ejecución de la programación artística de los escenarios a cargo del Instituto. d) gestionar el aprovechamiento de los escenarios culturales con actividades que permitan su auto sostenimiento. e) Gestionar ante las dependencias e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto. f) Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie los escenarios culturales a cargo del instituto (…)"*

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-010-2024"

Que, mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 "Bogotá camina segura" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital y cuyo objetivo general es: "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Que, dentro del citado Plan de Desarrollo se fijó la meta trazadora Nº 28, la cual tiene como indicador: "Porcentaje de personas de 13 años y más que actualmente se benefician a través del uso de parques y/o equipamientos culturales, recreativos y deportivos", establecida para 2027.

Que la Subdirección de Equipamientos Culturales cuenta con el Proyecto de Inversión 8002 – "Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C." El proyecto de inversión Consolidación de la Red de Escenarios Culturales de Bogotá, que engloba los escenarios más representativos en la historia de la ciudad, se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a partir del desarrollo acciones orientadas a consolidar una oferta artística y científica de calidad y de excelencia que responda a los intereses de la ciudadanía, la vocación de los escenarios, la producción artística de los diferentes agentes del sector a nivel zonal y distrital, y las tendencias nacionales e internacionales. De esta manera, la Red de Escenarios de Bogotá promoverá el acceso equitativo y de calidad a los servicios y prácticas culturales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la salud mental y física de la ciudadanía, al tiempo que se promueve el arte y la cultura como parte fundamental del desarrollo humano, enmarcadas en enfoques diferencial, de género y territorial, contribuyendo a reducir la brecha en el ejercicio de derechos culturales de la ciudadanía.

Que, así pues, se proyecta consolidar una programación artística y científica diversa, incluyente, equitativa y contextualizada que desarrolle acciones encaminadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de actividades artísticas y de cultura científica acordes con las tendencias nacionales e internacionales y a las características vocacionales de los diferentes escenarios culturales. Una oferta que contemple y promueva procesos de formación, gestión de conocimiento y circulación que faciliten el acceso por parte de la ciudadanía a los servicios culturales ofertados en dichos espacios, propiciando procesos de apropiación de éstos por parte de las personas (públicos y creadores) que los transiten, habiten y reconozcan su valor artístico, patrimonial y simbólico, posibilitando procesos de transformación socioambiental y cultural en la ciudad.

Que estos esfuerzos de programación serán posibles a partir de la implementación de un plan de fortalecimiento de la dotación especializada de los escenarios, garantizando la calidad técnica de los escenarios, que a su vez, se refleje en la calidad y excelencia en la experiencia de la ciudadanía, todo lo anterior, enmarcado en acciones tendientes a mitigar el impacto ambiental en el desarrollo de eventos artísticos.

Que el objetivo general del proyecto 8002 es: "Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales." Dentro de sus objetivos específicos de relevancia para la presente contratación se encuentran: (i) Contextualizar la

programación artística y científica acorde con las características de los escenarios y de los intereses culturales de la ciudadanía, así como de las tendencias a nivel local, nacional e internacional. (ii) Articular las acciones estratégicas y de gestión de la Red de Escenarios Culturales. (iii) Fortalecer la dotación especializada de los escenarios para garantizar las condiciones técnicas y estéticas de los servicios artísticos y culturales.

Que, con el presente proceso contractual que se pretende adelantar, se contribuye al cumplimento de la meta: desarrollar 4.475 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los equipamientos culturales que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES y se garantiza el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo humano con alcance zonal, distrital y regional, en conformidad con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024- 2027 "Bogotá camina segura".

Que, la adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema de amplificación de sonido y una consola para el Escenario Móvil "Armando de la Torre" es una necesidad imperiosa, tanto por la obsolescencia y daño del equipo actual, como por el compromiso del escenario con la ciudadanía. El sistema de amplificación de sonido, comúnmente conocido como PA (Public Address), es esencial para proyectar el sonido de manera clara y potente, asegurando que la música, diálogos y efectos sonoros se escuchen con precisión y claridad por parte de la audiencia. La naturaleza itinerante del escenario móvil requiere un sistema de PA robusto, portátil y fácil de montar y desmontar, adaptado a las condiciones diversas de los eventos al aire libre.

Que, la compra de un sistema de amplificación de sonido PA y una consola para el Escenario Móvil "Armando de la Torre" no solo responde a la necesidad de renovar equipos obsoletos y dañados, sino que también se alinea con los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social que rigen la misionalidad de la Entidad. En este contexto, es fundamental destacar dos aspectos clave: el compromiso ambiental y el compromiso social del escenario móvil.

Que, en cuanto al compromiso ambiental y en conformidad con el acuerdo N° 540 DE 2013 del 26 de diciembre de 2013, el Concejo Distrital, la adquisición del nuevo sistema de PA y una consola de mezcla debe ser una "compra verde", es decir, amigable con el medio ambiente. Esto implica seleccionar equipos que cumplan con altos estándares de eficiencia energética y bajo impacto ambiental. Las certificaciones como Conformité Européenne (CE), Underwriters Laboratories (UL), Canadian Standards Association (CSA) y/o Canada Underwriters Laboratories Inc. garantizan que los equipos cumplen con normativas estrictas en materia de seguridad, eficiencia y sostenibilidad. Estos sistemas están diseñados para consumir menos energía, lo que no solo reduce la huella de carbono, sino que también disminuye los costos operativos a largo plazo. Además, muchos de estos equipos utilizan materiales reciclables y tienen procesos de fabricación que minimizan el impacto ambiental. La implementación de estos sistemas contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, promueve la utilización de materiales reciclados y apoya la conservación de recursos naturales.

Que por otro lado, el compromiso social del Escenario Móvil "Armando de la Torre" es un aspecto fundamental de su misionalidad. Este escenario se dedica a llevar programación cultural a toda la

ciudadanía, y a comunidades vulnerables y desprovistas de cultura en Bogotá. Estas comunidades, a menudo ubicadas en áreas periféricas y con acceso limitado a la oferta cultural, se benefician enormemente de la presencia del escenario móvil. La programación incluye una variedad de eventos como conciertos, obras de teatro, danza y eventos comunitarios, diseñados para fomentar la circulación artística, la inclusión cultural, y proporcionar entretenimiento y educación a poblaciones que tradicionalmente han sido marginadas.

Que, el nuevo sistema de PA debe proporcionar una respuesta de frecuencia adecuada para todos estos tipos de eventos, garantizando una reproducción natural del espectro vocal y musical, manteniendo una linealidad constante en la respuesta de frecuencia y fase, y ofreciendo un rango dinámico capaz de manejar las situaciones más exigentes de diversos géneros musicales. Además de mejorar la calidad del sonido, la actualización tecnológica del sistema de PA y la consola de mezcla es crucial para optimizar la eficiencia operativa del escenario móvil. Un sistema moderno y bien diseñado permitirá un montaje y desmontaje más rápido y sencillo, facilitando la labor del equipo técnico. La portabilidad y facilidad de transporte del equipo son esenciales, considerando que el escenario se desplaza frecuentemente por distintos puntos de la ciudad.

Que por tanto, la adquisición de un nuevo sistema de amplificación de sonido y una consola para el Escenario Móvil "Armando de la Torre" es una inversión estratégica y necesaria. No solo se mejorarán las condiciones tecnológicas y operativas del escenario, sino que también se garantizará una experiencia de sonido excepcional para la audiencia y se fortalecerá el compromiso de llevar cultura y entretenimiento de calidad a todas las comunidades de Bogotá.

Que esta actualización permitirá que el escenario continúe siendo un vehículo vital para la difusión cultural para toda la ciudad, acercando eventos de alto nivel a lugares que tradicionalmente no tienen acceso a una oferta cultural robusta, contribuyendo así al enriquecimiento cultural y bienestar de la ciudadanía.

Que, el compromiso del Escenario Móvil "Armando de la Torre" con la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social no solo refleja una gestión responsable y ética, sino que también fortalece su papel como un agente de cambio positivo en la comunidad. Al proporcionar acceso a la cultura y al mismo tiempo proteger el medio ambiente, el escenario móvil contribuye al desarrollo sostenible de Bogotá, promoviendo el bienestar social y la conciencia ambiental.

Que, en conclusión, la adquisición de un nuevo sistema de amplificación de sonido y una consola para el Escenario Móvil "Armando de la Torre" es una inversión estratégica que aborda tanto la necesidad urgente de renovar equipos como el compromiso de la entidad con la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social. Esta inversión garantizará la continuidad y mejora de la programación cultural para la ciudad, al mismo tiempo que se adopta una postura responsable hacia la protección del medio ambiente. Con este enfoque integral, el escenario móvil podrá seguir cumpliendo su misión de enriquecer culturalmente a Bogotá, llegando a más personas y promoviendo un futuro realmente sostenible y equitativo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Amplificación de

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-010-2024"

Sonido PA, por lo que se requiere dar inicio al proceso de contratación de menor cuantía para: ***"*** Adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Amplificación de Sonido PA con sus componentes y accesorios, y una consola de mezcla para el Escenario Móvil Armando de la Torre, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad***."***

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **10 de octubre de 2024** se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: análisis de sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024.**

Que el plazo de ejecución del contrato será de 60 días. a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($390.193.552)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, que fueron contestadas por la entidad en los términos establecidos en el cronograma del proceso, tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que, durante el término fijado por la entidad, se recibió una solicitud de limitación a mipymes, y como no se cumplieron las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, **NO** resulta procedente limitar el proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-010-2024** a mipymes colombianas.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se ordena a la Entidad que, mediante acto administrativo motivado, dé apertura al proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "*Adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Amplificación de Sonido PA con sus componentes y accesorios, y una consola de mezcla para el Escenario Móvil Armando de la Torre, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con las especificaciones*

técnicas definidas por la Entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección el día **22 DE OCTUBRE DE 2024** y como fecha de cierre el día **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($390.193.552)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FEC HA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIO N DEL GASTO
5368	02301173301202400870606 8	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$343.100.000	13/09/2024	2024110010087	Participación para propósito general-cultura	Inversión
5369	02301173301202400870606 8	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$47.093.552	13/09/2024	2024110010087	Participación para propósito general-cultura	Inversión

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-010-2024.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 – Oct - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Nombre	**Funcionario – Contratista**	
Revisó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Jairo Moscoso – Profesional Especializado OAJ	